Resolución Ministerial

Nº 0318-2021-IN

Lima, 30 de abril de 2021

Firmado digitalmente por: CERVANTES CARDENAS Cesar Augusto FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2021 19:04:45-0500

VISTOS, el Oficio N° 194-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la Jefatura de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000559-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de referencia LIM010/21-G de fecha 5 de abril de 2021, el Agregado Policial de la Embajada de la República Federal de Alemania y Oficial de Enlace de la Oficina Federal de Alemania con sede en Lima, comunica al Comandante General de la Policía Nacional del Perú que, el Teniente de la Policía Nacional del Perú Saúl César Cancela Marquina ha sido seleccionado para participar en el Programa de Becarios ofrecido por la Oficina Federal de Investigación Criminal-BKA, en materia de la lucha contra el crimen organizado y el narcotráfico internacional, así como el terrorismo, a realizarse del 19 de junio de 2021 al 17 de abril de 2022, en la ciudad de Hurth de la República Federal Alemana;

Que, con Oficio Nº 033-2021-MACREPOL-CUS/SEC-UNIPLEDU-OFIEDU e Informe Nº 005-2021-VII-MACREPOL/SEC-UNIPLEDU-OFIEDU, ambos de fecha 15 de abril de 2021, la Dirección de Aviación Policial, opina favorablemente sobre la participación del Teniente de la Policía Nacional del Perú Saúl César Cancela Marquina, en el programa antes citado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 40-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 21 de abril de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente de la Policía Nacional del Perú Saúl César Cancela Marquina, del 19 de junio de 2021 al 18 de abril de 2022, a la ciudad de Hürth de la República Federal de Alemania, para que participe en el Programa de Becarios ofrecido por la Oficina Federal de Investigación Criminal-BKA, en materia de la lucha contra el crimen organizado y el narcotráfico internacional, así como el terrorismo, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, la asistencia del referido Oficial Subalterno de la Policía Nacional del Perú, en el mencionado evento académico por cuanto ello permitirá a la Policía Nacional del Perú contar con personal mejor capacitado que con su desempeño alcance mayores éxitos al hacer frente a la criminalidad, lo que redundará en la tranquilidad de la sociedad y la preservación de la paz;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), seguro médico, hospedaje, alimentación y viáticos, son asumidos por Oficina Federal de Investigación Criminal-BKA, tal como se precisa en la Carta de referencia LIM010/21-G de fecha 5 de abril de 2021;

Que, la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada por Decreto Legislativo N° 1267 establece en su artículo 5 que *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (…) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (…)"*;

Firmado digitalmente por: TAPIA FLORES Rosario Esther FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2021 18:40:26-0500

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (…)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (…)"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (…)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (…) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente de la Policía Nacional del Perú Saúl César Cancela Marquina, del 19 de junio de 2021 al 18 de abril de 2022, a la ciudad de Hürth de la República Federal de Alemania, para que participen en el Programa de Becarios ofrecido por la Oficina Federal de Investigación Criminal-BKA, en materia de la lucha contra el crimen organizado y el narcotráfico internacional, así como el terrorismo;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente de la Policía Nacional del Perú Saúl César Cancela Marquina, del 19 de junio de 2021 al 18 de abril de 2022, a la ciudad de Hürth de la República Federal de Alemania, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ELICE NAVARRO Jose Manuel
Antonio FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2021 20:45:35-0500